



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-2017-A-MDSS-SG

San Sebastián, 31 de enero de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.º 034-2017 de Gerencia Municipal, Informe N.º 048-2017.GDUR.MDSS, Informe N.º 036-2017-SGHU-GDUR-MDSS, Informe N.º 035-2017-SG-MDSS, Opinión Legal N.º 004-2017-GAL/MDSS, Informe N.º 630-2016.GDUR.MDSS, Informe N.º 784-2016-SGHU-GDUR-MDSS, Informe Legal N.º 085-2016-GALSJS-MDSS, Informe N.º 321-2016-SG-MDSS, Informe N.º 348-2016.GDUR.MDSS, Informe Legal N.º 350-2016-AL-GDUR-MDSS, Informe N.º 282-2016-UHU-GDUR-MDSS, Informe N.º 129-2016-UHU-GDUR-MDSS, FUT N.º 30421, sobre Habilitación Urbana de Oficio del Predio Rustico denominado Tulquipata, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194º concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No. 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Expediente Administrativo N.º 3803-2016 de fecha 11 de febrero de 2016, el señor Ricardo Paliza Miranda, solicita la Habilitación Urbana del Predio Rústico denominado Tulquipata, ubicado en el sector de Ttancarpata del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Que, según Informe N.º 282-2016-UHU-GDUR-MDSS de fecha 13 de junio de 2016, la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas, determina que la solicitud de la Habilitación Urbana incoada por el administrado Ricardo Paliza Miranda debe ser considerado como solicitud de Habilitación Urbana de Oficio del Predio Rústico denominado Tulquipata, ubicado en el sector de Ttancarpata del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, que consta de un área total de 2,463.00 m² y perímetro de 224.40 ml, de propiedad de la señora Angélica Beatriz Ichillumpa Torres, ello en cumplimiento de los requisitos exigidos de acuerdo a la Ley N.º 29090, Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones modificado por Ley N.º 29476, Ley N.º 29898 y Ley N.º 30494, la adecuación del Expediente Técnico a los Planes de Desarrollo Urbano y al Reglamento de Edificaciones, y normas técnicas vigentes y además de contar con los requisitos exigidos por el TUPA, con las siguientes características técnicas:

	ÁREA (M ²)	PERÍMETRO (ML)	FRENTE (ML)	DERECHA (ML)	IZQUIERDA (ML)	FONDO (ML)
ÁREA MATRIZ	2,463.00	224.40	32.70	47.30+33.75=81.05	29.30+36.00+17.25=82.55	28.10
ÁREA ÚTIL	2,273.00	212.68	32.27	28.14+47.30=75.44	23.62+36.00+17.25=76.87	28.10
ÁREA CEDIDA VÍA	190.00	76.26	32.70	5.61	5.68	32.27

Que, según Informe Legal N.º 350-2016-AL-GDUR-MDSS, la Asesoría Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural concluye por la procedencia de la Habilitación Urbana de Oficio del Predio Rústico denominado Tulquipata, ubicado en el sector de Ttancarpata del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Que, mediante Opinión Legal N.º 004-2017-GAL/MDSS, de fecha 05 de enero de 2017, la Gerencia de Asuntos Legales, opina por la procedencia de la solicitud de Habilitación Urbana de Oficio, bajo la modalidad "B" del Predio Rústico denominado Tulquipata, ubicado en el sector de Ttancarpata del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-2017-A-MDSS-SG

Página 1 de 2

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAYAS Y ANDES REALES”

Plaza de Armas s/n Telefax: 084 - 274158 / www.munisansebastián.gob.pe



[Firma manuscrita]





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Estando el Artículo 73º numeral 1.1.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, establece que las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, dentro de las cuales es la de organizar el espacio físico y uso del suelo, asimismo el Artículo 79º numeral 3.6.1 de la referida ley, establece como funciones exclusivas y específicas de las Municipalidades normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias como realizar fiscalización de habilitaciones urbanas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO, bajo la modalidad "B", del Predio Rústico denominado Tulquipata, ubicado en el sector de Ttancarpatá del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, de propiedad de la señora Angélica Beatriz Ichillumpa Torres, con el siguiente cuadro de áreas:

CUADRO DE ÁREAS

	ÁREA (M ²)	PERÍMETRO (ML)	FRENTE (ML)	DERECHA (ML)	IZQUIERDA (ML)	FONDO (ML)
ÁREA MATRIZ	2,463.00	224.40	32.70	47.30+33.75=81.05	29.30+36.00+17.25=82.55	28.10
ÁREA ÚTIL	2,273.00	212.68	32.27	28.14+47.30=75.44	23.62+36.00+17.25=76.87	28.10
ÁREA CEDIDA VÍA	190.00	76.26	32.70	5.61	5.68	32.27

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, notifique con la presente Resolución a los interesados. Así como dar cumplimiento lo establecido en la Ley N.º 29090, Ley de Regulación y de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificado por Ley N.º 30494 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 008-2013-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N.º 012-2013-VIVIENDA y Decreto Supremo N.º 014-2015-VIVIENDA.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mantenga el registro y custodia de la presente Resolución, junto a los legajos que la acompañan, debiendo mantenerse una copia de la Resolución en el archivo de Secretaría General.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNN/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIÁN
Andmar Sicus Cahuana
ALCALDE

